



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Diciembre del 2000.

P.O. No. 140

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

	Pág.
DECRETO MEDIANTE el cual se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2001 de los siguientes Municipios: 249 Mainero, 250 Miquihuana; 251 PADILLA, 252 Palmillas; 259 Camargo; 262 Gómez Farías; 263 González; 264 Hidalgo; 265 Jaumave; 266 Méndez; 267 Nuevo Morelos; 268 Ocampo; 271 Tula; 300 Antigua Morelos; 302 Guerrero. (Anexo)	
DECRETO NUMERO 327, mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas.	2
DECRETO NUMERO 354, mediante el cual se establece la Base Porcentual que deberán sujetarse las remuneraciones personales de los Servidores Públicos para los Municipios del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2001.	4
DECRETO NUMERO 362, mediante el cual la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.	5
DECRETO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado "Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas", con domicilio legal en Ciudad Victoria, Tam.	6

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:
AL MARGEN UN SELLO QUE DICE:- "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DE TAMAULIPAS.- PODER LEGISLATIVO.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 327

ARTICULO UNICO.- Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo o Año de Ejercicio Legal de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo electos los siguientes Legisladores:

DIPUTADA PRESIDENTA:	LIC. BLANCA G. VALLES RODRIGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO:	C.P. JUAN A. CRUZ VILLARREAL GONZALEZ
DIPUTADA SECRETARIA:	LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ
DIPUTADA SUPLENTE:	LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 12 de Diciembre del 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE. LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- DIPUTADO SECRETARIO LIC. GABRIEL ANAYA FERNÁNDEZ.- DIPUTADO SECRETARIO ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbricas”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas”.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:
AL MARGEN UN SELLO QUE DICE:- "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DE TAMAULIPAS.- PODER LEGISLATIVO.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 354

ARTICULO UNICO:- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 156 del Código Municipal, en los presupuestos municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2001, el capítulo de remuneraciones personales, no deberá ser superior al 16% del presupuesto total de egresos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º. de Enero del año 2001.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 12 de Diciembre del 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE. LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- DIPUTADO SECRETARIO LIC. GABRIEL ANAYA FERNÁNDEZ.- DIPUTADO SECRETARIO ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:
AL MARGEN UN SELLO QUE DICE:- "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DE TAMAULIPAS.- PODER LEGISLATIVO.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 362

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 12 de Diciembre del 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.** LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- **DIPUTADO SECRETARIO** LIC. GABRIEL ANAYA FERNÁNDEZ.- **DIPUTADO SECRETARIO** ING. VICTOR HUGO MORENO DELGADILLO.- Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas".

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE AL EJECUTIVO A MI CARGO CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 91, FRACCIÓN XXXIV, Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 2°, 4°, 30, 31 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 3°, 11 Y 80 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios y filosofía de la educación en México, la cual se orientará a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia.

SEGUNDO.- Que el Título X, Capítulo I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas hace propios los postulados anteriores, estableciendo que la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios; será democrática, nacionalista y contribuirá a la mejor convivencia humana.

TERCERO.- Que con fecha 13 de octubre de 1999 se expidió la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Anexo al Periódico Oficial del

Estado No. 85, de fecha 23 de octubre del mismo año, y cuyo contenido tiende a garantizar la calidad, pertinencia, equidad y cobertura de la educación.

CUARTO.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004 se asumió el reto de construir una sociedad con mayores oportunidades de crecimiento y desarrollo, en la que se procure el bienestar social, basado en una educación de excelencia, por lo que se estableció que la educación es prioridad de prioridades.

QUINTO.- Que frente al desarrollo y evolución de la sociedad, es imperativo instrumentar nuevas acciones y fórmulas que garanticen, a quienes habrán de incorporarse en los procesos productivos, el inicio, impulso y conclusión de su formación profesional, a partir de esquemas de financiamiento, que permitan ampliar oportunidades de acceso a la educación, contando con el apoyo de los distintos sectores sociales, organizaciones e instituciones comprometidos con el desarrollo educativo y cultural de nuestro Estado.

SEXTO.- Que para la consecución del objetivo propuesto he considerado conveniente expedir el presente Decreto, por el que se establece el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá como finalidad apoyar con créditos educativos a los jóvenes que no cuenten con recursos económicos suficientes y que deseen cursar la educación media superior y superior.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS".

ARTÍCULO 1°.- Se crea el **Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas**, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en Cd. Victoria, Tamaulipas, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 2°.- El Organismo tendrá como objetivos otorgar financiamiento a jóvenes nacidos en Tamaulipas o con una residencia no menor de tres años, dentro de los tipos educativo medio superior y superior, con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con recursos económicos suficientes para ello; así como apoyar cualquier proyecto de investigación en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.

ARTÍCULO 3°.- El financiamiento que otorgará el Organismo será a través de créditos, cuyos requisitos y otorgamiento se establecerán en el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 4°.- El patrimonio del Organismo se formará con:

I.- Las asignaciones presupuestales del Gobierno del Estado;

II.- Los subsidios y otros recursos económicos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como los provenientes de personas morales de carácter público y privado;

III.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;

IV.- Las donaciones, herencias y legados que se otorguen a su favor;

V.- Los ingresos provenientes de rendimientos de capital y de intereses obtenidos sobre créditos otorgados, y

VI.- Todos aquellos que adquiriera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 5°.- El Organismo contará con los siguientes Órganos:

I.- La Junta Directiva;

II.- El Director General, y

III.- El Patronato.

ARTÍCULO 6°.- La Junta Directiva es la autoridad suprema del Organismo y se integrará por:

I.- Un Presidente, que será el Gobernador o la persona que éste designe;

II.- Un Secretario, que será el Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado o su representante, y

III.- Tres vocales, que serán: el Secretario de Finanzas, el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo y el Secretario de Administración del Gobierno del Estado.

Cada integrante podrá designar a quien lo supla en sus ausencias.

ARTÍCULO 7°.- La Junta Directiva sesionará por lo menos tres veces al año a convocatoria del Presidente o del Secretario. Para la validez de los acuerdos se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes.

A las sesiones de la Junta Directiva asistirán con voz, pero sin voto, el representante de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado y el Director General del Organismo, quien fungirá, este último, como Secretario Técnico de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 8°.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Examinar para su aprobación o modificación, en su caso, el proyecto de programa institucional del Organismo;

II.- Examinar y autorizar, en su caso, los programas anuales de trabajo y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Organismo, así como las modificaciones a los mismos;

III.- Examinar y aprobar, en su caso, el balance anual, los estados financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director General;

IV.- Proponer al titular del Poder Ejecutivo el reglamento del Organismo, y aprobar los manuales administrativos del mismo;

V.- Establecer las políticas, normas y criterios de organización y operación que orienten las funciones del Organismo, así como las políticas generales para el otorgamiento y recuperación de créditos, y

VI.- Las demás que señale el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9°.- El Director General del Organismo será nombrado por el titular de Ejecutivo del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emanen de la Junta Directiva;

II.- Representar al Organismo como mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y suscripción de títulos de crédito, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación aplicable; así como otorgar y revocar poderes.

El Director General del Organismo solo podrá realizar los actos de dominio que le autorice la Junta Directiva, así como otorgar y revocar poderes con esas facultades.

III.- Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, el programa anual de trabajo y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos que requieran las actividades del Organismo;

IV.- Realizar las actividades necesarias para la consecución del objetivo del Organismo, disponiendo lo conducente para el cumplimiento y observancia de los acuerdos y recomendaciones de la Junta Directiva, del presente Decreto, de su reglamento y disposiciones derivadas;

V.- Presentar a los integrantes de la Junta Directiva un informe bimestral de su gestión administrativa, incluyendo los estados financieros y los avances de los programas aprobados;

VI.- Rendir a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, un informe anual de las actividades del Organismo en el ejercicio anterior, acompañando un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;

VII.- Aprobar y rechazar, en su caso, las solicitudes de crédito;

VIII.- Designar a los servidores públicos del Organismo, de conformidad a las disposiciones aplicables, informando de ello a la Junta Directiva para su ratificación, en su caso;

IX.- Gestionar ante organismos nacionales e internacionales que tengan programas para apoyo de la educación, fondos que incrementen los recursos del Organismo, destinados al desarrollo educativo en el Estado;

X.- Gestionar créditos ante organismos nacionales e internacionales, previa autorización de la Junta Directiva, para apoyar las funciones del Organismo, y

XI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que la Junta Directiva le asigne.

ARTÍCULO 10.- El Patronato será un órgano de apoyo y de consulta, que coadyuvará a la difusión y adopción de criterios y políticas del Organismo, que auxiliará, además, al incremento del patrimonio del Organismo.

ARTÍCULO 11.- El Patronato se integrará con siete representantes de diferentes sectores sociales del Estado, invitados por el Jefe del Ejecutivo local para que participen en las tareas del Organismo.

ARTÍCULO 12.- El Presidente del Patronato se elegirá por votación de sus integrantes, quienes fungirán con carácter honorífico.

ARTÍCULO 13.- El Patronato sesionará en forma ordinaria cada tres meses y, extraordinaria, cuando las necesidades del Organismo así lo requieran, a convocatoria de su Presidente.

ARTÍCULO 14.- El Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas contará con un Órgano de Control Interno que formará parte de su estructura.

ARTÍCULO 15.- Las relaciones laborales de los trabajadores del Organismo se regirán conforme a la Ley del Servicio Burocrático del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reglamento del **Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas** será expedido dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo relativo a créditos educativos consignado en el Reglamento de Becas, Créditos y Estímulos Educativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 42, de fecha 16 de mayo de 2000, será atendido por el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPO/MEX

TOMO CXXV

Ciudad Victoria, Tam., Jueves 28 de Diciembre del 2000

NUMERO 140

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. BENITO PORTES SALAS, bajo el Expediente No. 820/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para lo anterior se expide el presente Edicto al primer día del mes de noviembre del año dos mil.—Doy fe.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.
3964.—Diciembre 19 y 28.—2v2

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA ELISA AVILES CANTU, bajo el Número de Expediente 503/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los

que se consideren con derecho a ello, dentro del término de QUINCE DIAS a su última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año 2000.—DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.
3965.—Diciembre 19 y 28.—2v2

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS
Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Aiberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO RENTERIA ALCONEDO, quien falleció el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad. Sucesión denunciada por la C. Pamela Rentería Villaseñor. Expediente registrado bajo el número 1108/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tam., a los quince días del mes de noviembre del año dos mil.—Doy fe.—C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

3966.—Diciembre 19 y 28.—2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1014/2000,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **ARNOLDO DE LEON HERNANDEZ**.

Publíquese Edicto **DOS VECES**, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 25 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

3967.—Diciembre 19 y 28.—2v2

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **LEONOR VAZQUEZ ZAPATA**, bajo el Expediente No. 637/2000, convocando a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, contados desde la última publicación del Edicto, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello. Se expide el presente a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil.—Doy fe.—El C. Secretario, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica.

3968.—Diciembre 19 y 28.—2v2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Séptimo Distrito Judicial.
Altamira, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 224/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **INES JACOBO MEYZ**, promovido por Eleazar Argüelles Palomo, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de junio del año dos mil.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.—Rúbrica.

3969.—Diciembre 19 y 28.—2v2

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 665/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor **TIRSO ALFONSO GUERRA ELIZONDO**, denunciado por la C. María Dolores Treviño Emparam viuda de Guerra, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos; señalándose las once horas del día treinta de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la celebración de la Junta de Herederos respectiva, habiendo otorgado el autor de la Sucesión el Testamento Público Abierto ante la Notaría Pública No. 46, en ejercicio en esta ciudad, con fecha 29 de febrero de 1984, y que obra en la Escritura número 5,567 Volumen Septuagésimo Noveno de dicha Notaría.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2000.
El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

3970.—Diciembre 19 y 28.—2v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1229/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores **ROMAN GUTIERREZ ZAPATA** E **HILARIA FERNANDEZ HERNANDEZ DE GUTIERREZ**.

Y por el presente Edicto que se publicará por **DOS VECES** de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 5 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. Guajardo Salinas.—Rúbrica.

3971.—Diciembre 19 y 28.—2v2

EDICTO DE REMATE

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados dentro de los autos del Expediente número 1040/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abel González Desilos en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de CONSTRUCTORA LA PALMA, S. A. DE C. V. y los CC. MATIAS BRITO RODRIGUEZ y GLORIA CLARA INGUANZO DE BRITO, consistente en:

Terreno y construcción del inmueble ubicado en Parque Pequeña y Mediana Industria del Puerto Industrial en Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. ING. MATIAS BRITO RODRIGUEZ y COMPAÑIA CONSTRUCTORA LA PALMA, S. A. DE C. V., con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 50.00 metros, con calle Bahía Adair; al Sur, en 50 metros con lote 10, 11 y 12; al Este, en 100.00 M., con lote 7, y al Oeste, en 100.00 metros, con lote 9. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 60316, Legajo 1207, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Al cual se le asigna un valor pericial de \$1'242,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Terreno y Construcción ubicado en Granja de Alto Lucero de Tuxpam, Veracruz, Fracción del lote 24 y 25 propiedad del Ing. MATIAS BRITO RODRIGUEZ y COMPAÑIA CONSTRUCTORA LA PALMA, S. A. DE C. V., con una superficie total de 28,616.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 112.26 metros, con fracción 2 resto del lote 24 y Avenida Las Flores; al Sur, en 213.90 metros, con señor Jorge Benignos; al Este, en 200.50 metros, con Pablo Bustos, y al Oeste, en 109.785 metros, con calle S/N, fracción 1 y 2 resto del lote 24. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 172, Tomo II, en Tuxpam, Ver., de fecha 24 de febrero de 1994, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 2'575,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado de Tuxpam, Veracruz, y Altamira, Tamaulipas, así como Oficina Fiscal de dichas localidades, para el conocimiento del público, la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 (doce horas), del día 28 (veintiocho) de febrero del año dos mil uno(2001), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los seis días del mes de

diciembre del año dos mil.—Doy fe.—El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbricas.
3991.—Dic. 20, 26 y 28.—3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble embargado dentro de los autos del expediente, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil radicado bajo el Número 528/98, promovido por la Licenciada Ana Xóchitl Barrios del Angel, Endosataria en Procuración del C. Jorge Edgar Vargas Romero en contra de los CC. GABRIEL AVILA MAYA Y MARIANELA MAYA DE LEON, consistente en:

—El Departamento ubicado en la Manzana Ciento Cuarenta y Cuatro, Lote Cero Diez, sobre la Calle Catalina Número 12, Planta Alta del Conjunto Habitacional VISTA HERMOSA de este Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 70.00 M2 (SETENTA METROS CUADRADOS) de construcción y consta de estancia comedor, cocina, baño completo, tres recámaras, con espacio para closets y área para tenderos ubicados en planta y el lote de terreno sobre el cual se encuentra ubicada tiene una superficie de 133.20 M2 (CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.70 Diecisiete Metros Setenta Centímetros, con lote Ocho; AL SUR en 17.75 metros marcada con el Número Dos; AL ESTE en 7.50 M. Siete Metros Cincuenta Centímetros, con Calle Catalina; AL OESTE en 7.53 M. Siete Metros Cincuenta y Tres Centímetros, con Calle Seis. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el Número 14986, Legajo 300, Sección I, de fecha 3 de julio de 1992, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico y en los Estrados de este Juzgado para el conocimiento público la lista de dicho bien rematándose en seguida en Pública Subasta y al Mejor Postor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, sirviendo como postura legal la que cubra las

des terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.

Para lo anterior es dado el presente a los veintion días del mes de noviembre del año dos mil.—DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

3992.—Dic. 20, 26 y 28.—3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente 408/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Marilú Sandoval Castellanos en contra de FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, dictándose los siguientes:

Tampico, Tamaulipas, a 10 diez de octubre del año dos mil.

Se tiene por presentada a la señora Marilú Sandoval Castellanos, con su promoción de cuenta, y documentos y copias que acompaña, mediante la cual demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL. Juicio sobre DIVORCIO NECESARIO, a su conyuge el señor FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, de quien se desconoce su domicilio fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto a lugar a derecho, dándose entrada y fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número . . . 408,2000.— Ahora bien y apareciendo que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado pidiendo se le emplaze por Edictos, previo a realizar el emplazamiento en la forma que lo pide, y en prevalencia de la garantía de audiencia y debido llamamiento a Juicio, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial de esta jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a investigar el domicilio del C. FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, en la inteligencia de que su último domicilio de que se tiene conocimiento lo fue en Calle Benito Juárez esquina con Estrella Número 304 en Tampico, Tamaulipas, y hecho que sea lo informe a este Juzgado.— Así mismo, gírese oficio al Instituto Federal Electoral, de esta jurisdicción así como la de Ciudad Madero y Altamira, para que informe a este Juzgado en los términos del párrafo 3 del Artículo 135 del Código Federal de Instituciones y Procedimien-

tos Electorales, si tiene registrado en su padrón electoral al C. FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, y en caso afirmativo proporcione su domicilio actual a este Juzgado.— Se tiene como abogado patrono al Licenciado Jorge Alberto del Angel Santana.— Se tiene por autorizado para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Jorge Alberto del Angel Santana, Alfredo Manzur Mafud y Claudia Cecilia Calvo García, y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Colón Número 201 Norte del Edificio CISA, Zona Centro de esta Ciudad.— Así y con apoyo además en los Artículos 4, 23, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 462, 463, 464 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 259 fracción II y V del Código Civil vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Dos Firmas Ilegibles.—Juez y Secretario.—DOY FE.

En Tampico, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de noviembre del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.— Por presentada a la C. Marilú Sandoval Castellanos, y visto el contenido de su escrito y tomando en consideración residencia en esta Ciudad, y en virtud de que se desconoce el domicilio del C. FLORENTINO CHAVEZ RODRIGUEZ, por lo que en tal virtud, como lo solicita, emplácese por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado por TRES DIAS consecutivos, para que dentro del término de SESENTA DIAS dicha demandado conteste la demanda si a sus intereses conviene, quedando a su disposición las copias de traslado en el secreto de este Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el de fecha diez de octubre del año en curso.— NOTIFIQUESE.— Así con fundamento en los Artículos 4, 66 fracción VI, VII, 68, 248, 462 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.— Lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y DA FE.

Firmas Ilegibles.—Juez y Secretario.—DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil.—DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.—Rúbrica.— El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.—Rúbrica.

4025.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2000.

C.
JOSEFINA DE LOS ANGELES MACIAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veintidos de septiembre del dos mil, se ordenó la radicación del Exp. No. 875/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta con reservas de dominio, promovido por el C. Sergio I. Miranda Flores en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que se dice lo siguiente:

TERCERO.—Se requiera al Demandado la entrega de la tenencia material del Lote 33 de la Manzana 18 y Vivienda del Fraccionamiento Libertad II de esta ciudad.

CUARTO.—Se designe como depositario Judicial del inmueble en cita a la C. LIC. JUANA MARIA RAMIREZ REYES.

SEXTO.—Se me tenga Demandando el pago de daños, perjuicios, gastos y costas judiciales, así como intereses legales que a la fecha se hayan generado y que se sigan generando hasta la resolución del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON
C.—Rúbrica.— LIC. TOMAS ALVAREZ R.—Rúbrica.
4027.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2000.

C.
RAMON SALDAÑA DURAN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veintidos de septiembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 877/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra-Venta con reservas de dominio, promovido por el C. Sergio I. Miranda Flores en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que se dice lo siguiente:

TERCERO.—Se requiera al Demandado la entrega de la tenencia material del Lote 19 de la Manzana 05 y Vivienda del Fraccionamiento Libertad II de esta ciudad.

CUARTO.—Se designe como depositario Judicial del inmueble en cita a la C. LIC. JUANA MARIA RAMIREZ REYES.

SEXTO.—Se me tenga Demandando el pago de daños, perjuicios, gastos y costas judiciales, así como intereses legales que a la fecha se hayan generado y que se sigan generando hasta la resolución del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON
C.—Rúbrica.— LIC. TOMAS ALVAREZ R.—Rúbrica.
4027.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto, Ramo Civil
Décimo Distrito Judicial
Tula, Tam.

C.
MARIA INES INFANTE REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 122/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Eugenio Nava Sánchez, en contra de MARIA INES INFANTE REYES.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dando a conocer por estos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que obra copia de esta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de este Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 23 de noviembre del 2000.

La Sria. de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CLAUDIA B. REYES VANZZINI.—Rúbrica.

4028.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.

C. ARTURO ORTEGA PADILLA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciseis de noviembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 661/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. OLGA ESTRADA GONZALEZ, en contra del C. ARTURO ORTEGA PADILLA, y en virtud de que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se ordena notificarlo y emplazarlo a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a quien se le hace saber que tiene un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, las que se le entregarán debidamente selladas y requisitadas.

ATENTAMENTE .

Río Bravo, Tam., a 06 de diciembre del 2000.—
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

4029.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

CC. JOSE GUADALUPE CORDERO RAMIREZ Y
FRANCISCA GUTIERREZ HERNANDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E .

El ciudadano Lic. Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Pri-

mera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 856/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Lic. NORMA AEELEEM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de ustedes y posteriormente por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).—La pérdida de la patria potestad de la menor MARIBEL CORDERO GUTIERREZ, en contra de JOSE GUADALUPE CORDERO RAMIREZ y FRANCISCA GUTIERREZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE .

TESTIGOS DE ASISTENCIA: LIC. RODOLFO CALDERON C.—LIC. TOMAS ALVAREZ RAMOS.—Rúbricas.

4030.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

C. LILIANA RIOS GARZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E .

El ciudadano Lic. Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha siete de julio del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 541/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. Lic. NORMA AEELEEM RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en contra de usted LILIANA RIOS GARZA, y posteriormente por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor DULCE MARIA RIOS GARZA.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en

la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E .

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.—LIC. TOMAS ALVAREZ R.—Rúbricas.
4031.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Distrito Judicial.
Tula, Tamaulipas.**

C. ALICIA LOPEZ VALLEJO.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Civil número 88/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Salas Guerrero, endosatario en procuración de la Sociedad Cooperativa San Antonio de Tula, S.C.L. de C.V., en contra de ALICIA LOPEZ VALLEJO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dando a conocer por estos medios a la demandada de referencia la radicación de la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil de este Juzgado, para que ocurra a dar contestación a la misma dentro del término legal de sesenta días contados a partir de la última publicación de Edictos.

Cd. Tula, Tam., a 14 de noviembre del 2000.—La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CLAUDIA B. REYES VANZZINI.—Rúbrica.

4032.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
SALVADOR LOZANO DIAZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente número 722/200, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la C. NINFA FLORES SILVA DE MARROQUIN, en contra de usted, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tam., a diecisiete de noviembre del año dos mil.—Por presentada la C. NINFA FLORES SILVA DE MARROQUIN, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 248, 470 fracción II y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de SALVADOR LOZANO

DIAZ, cuyo domicilio se ignora. En consecuencia y estando ajustada a derecho su promoción, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 248, 470 fracción II y 471 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así también de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracciones II y VI del mismo, Ordenamiento Legal invocado, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado correspondientes. Asimismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Morelos y Segunda, número 59, Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito.—Notifíquese personalmente a los comandados y cúmplase.—Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.—Doy fe.—Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros Tam., a 28 de noviembre del año 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.—Rúbrica.

4033.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

A LA C. IRMA RAMIREZ MARTINEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 984/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve el C. MANUEL CARDENAS REYES en contra de Usted, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de octubre del año 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica.

4034.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SEÑORES

SAMUEL LOZANO MOLINA Y PATRICIA GONZALEZ
DE LOZANO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, radicó el Expediente 1178/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado; comunicándose a la parte demandada que deberá contestar la demanda dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2000.
- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

4035.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

C. MARTHA ALVARADO DIAZ.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo del día (16) dieciseis de noviembre del año (2000) dos mil, dictado dentro del Expediente 824/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. LUIS TORRES CONDE, en contra de la C. MARTHA ALVARADO DIAZ, se ordenó emplazar a la demandada mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por tres veces consecutivas y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días a partir de la última publicación tercera, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado. Se expiden a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil, en Tampico, Tam.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.—Rúbrica.

4036.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

A LA C. NIDIA IRIS SOSA RUVALCABA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 994/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por Federación de Colonos e Inquilinos del Estado de Tamaulipas, A. C., en contra de ADVENTO SOSA GARZA y USTED.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2000.—
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.—Rúbrica.

4037.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

SUSANA RAMIREZ MARTINEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, que por auto de fecha 18 de mayo de 2000, radicó el Expediente número 267/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOEL LARGO SANCHEZ, en contra de la señora SUSANA RAMIREZ MARTINEZ, por las causales en las fracciones XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de la demanda de fecha 16 de mayo de 2000, y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha 18 de agosto de 2000, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 2000.—El
C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

4038.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

C. LUCIO SOTO NAVARRO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E .

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 01108/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BERTHA ALICIA GARCIA CARRIZALES y en el que se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que la prestación que reclaman es la siguiente:

A). ÚNICA: La Disolución del Vínculo Matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda, entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E .

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.—BLANCA E. AGUILAR H.—Rúbricas.
4039—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

A LA C.
ROSA MARIA RODRIGUEZ ARELLANO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 643/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMAS GONZALEZ CHAVEZ, en contra de usted, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de usted, el C. Juez de los autos Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó se le emplazara mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndose saber que el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para el traslado de Ley, debidamente requisitadas, previéndosele además que deberá designar domicilio en

esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán mediante cédula de notificación que se fijará en estrados de este Juzgado.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., noviembre 28 del 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITES AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

4040.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

A LA C.

NIDIA IRIS SOSA RUVALCABA.

El ciudadano licenciado Lamberto Garcia Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintuno de noviembre del presente año, los corrientes ordenó la radicación del Expediente Número 1006/2000, relativo al Juicio Sumario Civil que sobre consignación en pago tiene promovido en contra de USTED y de ADVENTO SOSA GARZA, el señor JOSE CORRAL MATA, y toda vez que el ocurrente manifiesta desconocer el domicilio de la demandada se ordenó mediante auto de fecha dos de los corrientes, se le notifique a esta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de Ley.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., diciembre 8 del 2000.
El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

4041.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Segundo Distrito Judicial
San Fernando, Tam.

A LA C. NINFA MONTENEGRO AGUIRRE:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, radicó el Expediente número 251/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ERASMO LEAL BENAVIDES, en contra de la C. NINFA MONTENEGRO AGUIRRE, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).—La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos. c).—El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. d).—Bajo protesta de

decir verdad manifiesto que en nuestra unión no adquirimos bienes muebles ni inmuebles. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 11 de diciembre del 2000.
—El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.—Rúbrica.

4042.—Dic. 26, 27 y 28.—3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Octavo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas por acuerdo de fecha dieciséis de octubre del presente año, dictado en el Expediente No. 381/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Gustavo E. Moreno Rodríguez, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Vicente Vita Herber, en contra del C. JOSE LUIS AGUILAR OLVERA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble y construcciones, embargado en el presente Juicio, consistente en:

Un inmueble identificado como lote número 2 del ex Ejido Carolina Yucatán, de la manzana 6, con superficie de 267.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con lote uno en 12.00 metros y 50 centímetros; al Sur, con calle Brasil en 11.00 metros 75 centímetros; al Este, con calle Argentina en 22.00 metros, y al Oeste, con lote 3 en 22.00 metros; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Sección 1, Número 14590, Legajo 292, del municipio de Ciudad Mante, Tam., de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficiales del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$143,550.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble; teniendo verificativo la diligencia el día veinticinco de enero del año dos mil uno, a las once horas con treinta minutos, en el local que ocupa este Juzgado.—Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 14 de diciembre del año dos mil.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

4043.—Dic. 26, 28 y Enero 3.—3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de noviembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 913/2000, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, promovidas por ROBERTO AGUILERA GARCIA y CONCEPCION DE LA GARZA LEAL DE AGUILERA, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio urbano por Prescripción Adquisitiva.

Y por el presente que se publicará la presente solicitud por tres veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de comprobar la posesión de un predio urbano mediante prescripción adquisitiva, ubicado en la colonia Enrique Cárdenas González (ahora Narciso Mendoza), del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 460.00 metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, 9.50 M.L. con Callejón; al Sur, en 13.50 M.L., con Avenida Miguel Alemán; al Este, en 40.00 M.L. con calle Mozart, y al Oeste, M.L. con propiedad privada, se convoca a quienes se consideren con derecho a la propiedad de dicho predio, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación de esta solicitud.

Ciudad Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2000.
—Sra. de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.—Rúbrica.

3981.—Dic. 19, 28 y Enero 9.—3v2

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas ordenó radicar Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, bajo el número de Expediente 653/2000, promovidas por los CC. Gonzalo Ruiz Rivas, Jesús Cabrales Sedano, Olga Lidia Sánchez Ferréiz Elvira Mar Badillo, Evelia Ramos Ruiz, Margarita Alvarado Reyes, Herlinda Barragán Reyna, María Morales Rivas, Irma Flores Jerez, Basilisa Santiago Pérez y Columba Pérez Cruz a fin de que por Resolución Judicial se decrete que cada uno de los comparecientes tienen la posesión apta para prescribir respecto al solar que les corresponde conforme al plano anexo del 1 al 11 de la Colonia Ampliación Tancol de Tampico, Tamaulipas, y que en consecuencia se han convertido en propietarios, ordenándose publicar dicha solicitud por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad así como en la puerta de este Juzgado

y en la Oficina Fiscal de esta localidad para el conocimiento público. Para lo anterior se expide el presente a los veintitres días del mes de noviembre del año 2000.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.
3982—Dic. 19, 28 y Enero 9.—3v2

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado el C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 390/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO JUAREZ CURILLO, quien falleciera el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro en Wasco, California, y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por Angelina Alanís González viuda de Juárez y otros.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la región, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 23 de noviembre del 2000.—La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

4070.—Diciembre 28.—1v.

E D I C T O
Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente número 892/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VILLALOBOS GONZALEZ, denunciado por Florencia McDonald Longoria viuda de Villalobos.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la promovente FLORENCIA McDONALD LONGORIA VIUDA DE VILLALOBOS, como Albacea Provisional de la presente Sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2000.—L. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.—Rúbrica.

4071.—Diciembre 28.—1v.

E D I C T O
Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 219/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESUS AGUILAR RODRIGUEZ, denunciado por la C. Norma Laura Aguilar Garcia, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

4072.—Diciembre 28.—1v.

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha siete de diciembre del año dos mil, radicó el Expediente número 939/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES GUTIERREZ ZUÑIGA, denunciado por Ma. Mercedes Rodríguez Gutiérrez, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los once días del mes de diciembre del año dos mil.—Doy fe.—Sria. de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

4073.—Diciembre 28.—1v.

E D I C T O
Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Quinto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitres de noviembre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del

Estado, el Expediente Número 636-2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ARNULFO RUIZ CISNEROS, denunciado por Josefina Arellano Ramírez Viuda de Ruiz y Otros; ordenando al C. Juez de Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de QUINCE DIAS después de hecha la última publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.—DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de diciembre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

4074.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Octavo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil, ordenó radicación del Expediente No. 1705/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JESUS MARTINEZ ESPINOZA y SOLEDAD ZAPIEN OROZCO, promovido por el(la) C. Amalia Martínez Zapién, y publicación de un Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.

Ciudad Mante, Tam., a 12 de diciembre del año 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

4075.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 543/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO ALCO-CER MASCORRO, denunciado por Virginia Perales Álvarez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se pre-

senten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre de 2000.
—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

4076.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTA ROJAS HERNANDEZ, bajo el número 1202/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los diez días siguientes a su publicación. Es dado el presente a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbrica.

4077.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PAZ ARMENDARIZ, bajo el Número 1221/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA OCASION en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los DIEZ DIAS siguientes a su publicación.

Es dado el presente a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.—DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbrica.

4078.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, titular del Juzgado, a veintiocho de noviembre del corriente año, dictado dentro del Expediente número

947-2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO FACUNDO ORTIZ, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó al promovente como Interventor de la Sucesión.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2000.—
LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.—Rúbrica.

4079.—Diciembre 28.—1v.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.**

C. Río Bravo, Tam., 08 de diciembre del 2000.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, ordena la radicación del Expediente al rubro citado (No. 695/2000), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO FABELA VARELA, promovido por Irma Esteban Sosa.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E .

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

4080.—Diciembre 28.—1v.

E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 05 de diciembre del 2000.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de noviembre del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 666/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO REYNA SOTO, promovido por Concepción Belmares Valladares.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a

los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E .

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.—Rúbrica.

4081.—Diciembre 28.—1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 476/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CONRADO ALMEIDA PALAFOX.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 3 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

4082.—Diciembre 28.—1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS
Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TOMASA ESPARZA PADILLA VDA. DE MUNGUJA, quien falleció el día 27 veintisiete de octubre del año 2000 dos mil, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Sucesión denunciada por los CC. José Feliciano, María Guadalupe, María, José, Genaro, Marcos, Teresa, María Trinidad, Isidro y Adriana, todos de apellidos Munguía Esparza. Expediente registrado bajo el número 1278/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en el local de este Juzgado a los 04 cuatro días del mes de diciembre del año 2000 dos mil.—Doy fe.—C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

4083.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidos de septiembre del presente año, dentro del Expediente número 535/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA PADRON PEÑA, promovido por José Guadalupe Rodríguez Ochoa, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días, a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.—Rúbrica.

4084.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado el C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 400/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN LOYDE IBARRA, quien falleciera el día uno de noviembre de mil novecientos noventa y siete en esta ciudad de Miguel Alemán, Tam., y habiendo tenido su último domicilio en calle Hermanos Gutiérrez de Lara número 229, en la Colonia Ruiz Cortines, en Nueva Ciudad Guerrero, Tam., y es promovido por María Ibarra López viuda de Loyde.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la región, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de noviembre del 2000.—La Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

4085.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE ALFONSO MATEOS PONTVIANNE, quien falleció el día 29 veintinueve de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos en Tampico, Tamaulipas, Sucesión denunciada por los CC. Rosa Margarita Villalobos Santos, Perla Azucena Mateos Villalobos y Juan Enrique Mateos Villalobos. Expediente registrado bajo el número 1277/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en el local de este Juzgado, a los 04 cuatro días del mes de diciembre del año 2000 dos mil.—Doy fe.—C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

4086.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE SANTIAGO TAMAYO OROZCO y MA. CONCEPCION RUBIO GUERRERO, quienes fallecieron el día 04 cuatro de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Madero, Tam., y el 27 veintisiete de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ciudad Madero, Tam., respectivamente. Sucesión denunciada por los CC. Jorge Noé Tamayo Rubio y Concepción Edelmira Tamayo Rubio. Expediente registrado bajo el número 1257/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en el local de este Juzgado, a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2000 dos mil.—Doy fe.—C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

4087.—Diciembre 28.—1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil, dictado en el Expediente número 261 993, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Arnoldo García González y continuado por el Lic. Juan González Funzo, apoderado general para Pleitos y Cobranzas de Banco del Atlántico S. A., en contra de GUILLERMO PONCE ROJAS e INES SALINAS AGUILAR DE PONCE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien:

Casa habitación ubicada en Cerrada de Lima número 60, Col. Burócrata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con Andador de 2.50 metros del fraccionamiento; al Sur, en 10.00 metros, con calle Cerrada de Lima; al Oriente, en 24.00 metros, con lote 59, y al Poniente, en 24.00 metros, con lote 61, y valuado por los peritos en la cantidad de \$486,000.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de siete en siete días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las once horas del día veintitrés de febrero del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., Dic. 14 del 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

4088.—Dic. 28 y Enero 4.—2v1.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 441/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA, MEXICO, S. A., en contra de JUAN ANTONIO DE LA CRUZ MALDONADO Y MARIA DE LOURDES CAMARILLO VAZQUEZ DE DE LA

CRUZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

—Terreno y construcción, ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 115 Norte, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, propiedad de JUAN ANTONIO DE LA CRUZ MALDONADO.— CARACTERISTICAS URBANAS.— CLASIFICACION DE ZONA: Comercial.— SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.— TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Edificios con locales comerciales, oficinas, etc.— INDICE DE SATURACION DE LA ZONA: 85%.— POSICION: Normal.— TERRENO: Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación.— MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEGUN ESCRITURAS DEL PREDIO: AL NORTE, en 8.40 metros con pasillo de ventilación; AL SUR, en 8.40 metros con pasillo de servicio común; AL ESTE, en 8.80 metros con pasillo de servicio común y pasillo de ventilación; AL OESTE, en 8.80 metros con área donde debió de construirse el Departamento "B". Arriba: Con Departamento "E". Abajo: Con cimientos.— SUPERFICIE TOTAL: 61.25 M2.— Y un indiviso de 7.75%.— DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: Inscripción No. 33879, Legajo 678, Sección 1, de fecha 31 de marzo de 1989, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.— DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.— USO ACTUAL: Departamento destinado utilizado para bodega.— TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcciones de mampostería que consta de un solo Tipo 1.— Area para bodega.— CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION: Conservadora/regular.— NUMERO DE NIVELES: Uno.— EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION: Más de 50 años.— VIDA UTIL REMANENTE: Más de 10 años.— CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado.— UNIDADES RENTABLES: Una sola.— ESTADO DE CONSERVACION: Regular.— ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION.— A).—OBRA NEGRA O GRUESA.— CIMENTACION: Zapata de piedra brasa.— ESTRUCTURA: Castillos y cadena de concreto armado.— MUROS: De ladrillo.— ENTREPISOS: Losa de concreto armado y vigas de acero.— TECHOS: Losa de concreto armado y vigas de acero.— AZOTEAS: Empastadas.— B).— REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: Aplanados, mezcla cemento arena.— PLAFONES: Mezcla cemento arena y plafones de triplay.— LAMBRINES: De azulejo en baño.— FIOSOS: De cemento pulido.— ESCALERAS: Rampa de concreto armado común.— PINTURA: Vinílica y esmalte.— INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color.— INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas en poliducto.— VIDRIERIA: Semidoble de 3mm.— CERRAJERIA: Marca comercial.— FACHADA: Aplanadas y pintada.

VALOR FISICO O DIRECTO.— DEL TERRENO.

Sup. M2	Valor Unit. \$/M2	Coef.	Motivo	Coeficiente	Valor Parcial
31.27	\$1200.00	1.00	Integro		\$37,524.00
SUBTOTAL (A)					37,524.00

DE LAS CONSTRUCCIONES:

Tipo	Sup. M2	Valor Unit. de Repos. Nuev.	Demérito	Valor Unit. Nef.rep.	Valor Parcial
1	61.25	\$2000.00	0.30	\$400.00	\$24,500.00
SUBTOTAL (B)					24,500.00
VALOR FISICO (A)más(B)más(C)					62,024.00
Renta bruta mensual					1,347.50
Deducciones mensuales estimadas en un 22%					296.45
Producto líquido mensual					1,051.05
Producto líquido anual					12,612.60
Capitalización del producto al 8.6%					146,658.14
Valor Físico					62,024.00
Valor por Capitalización					146,658.14
Valor de Mercado					62,024.00
Total					117,326.51
Valor Total en NR					117,000.00

(CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00.100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por DOS VECES de siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocándose a postores a Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.—DOY FE.

Tampico, Tam., a 8 de diciembre del año 2000.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.—Rúbrica.— El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.—Rúbrica.

4089.—Dic. 28 y Enero 4.—2v1.